



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 11 Anexos: 0

Proc. # 5928475 Radicado # 2024EE266384 Fecha: 2024-12-18

Tercero: 899999063-3 CR30 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Acto administrativo

Clase Doc.: Salida

Resolución No. 02034

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA
SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 01865 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 175 de 2009 Artículo 4 literal H, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (SSFFS) de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió la Resolución No. 03572 del 10 de diciembre de 2019 “*Por la cual se otorga el registro a la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (URRAS), de la facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia (UN), identificada con NIT. 899999063- 3, sede Bogotá; como Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación – CAV-R, para la evaluación, atención, valoración, tratamiento y rehabilitación de la fauna silvestre nativa, que ha sido objeto de rescate, aprehensión, decomiso o restitución.*”, renovado mediante Resolución No. 00407 de fecha 09 de febrero de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, el CAV-R de la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres – URRAS, de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, recibió treinta y cinco (35) individuos de fauna silvestre, de las especies *Zenaida auriculata* (torcaza) - veintisiete (27), *Mimus gilvus* (mirla blanca) - dos (2), *Turdus fuscater* (mirla patinaranja) - uno (1), *Molothrus bonariensis* (chamón) - cuatro (4) y *Mustelirallus erythrops* (tingua enana) - uno (1), para su atención y manejo.

Que, en virtud de lo anterior, profesionales del CAV-R de la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres – URRAS, de la Universidad Nacional de Colombia, adelantaron las valoraciones médicas, comportamentales y nutricionales correspondientes, así como la respectiva revisión de su historia, con el objeto de verificar si se reúnen las condiciones necesarias para su liberación, de lo cual emitieron los Conceptos Técnicos CT-UN-LI-2023-038, CT-UN-LI-2023-040 y CT-UN-LI-2023- 041.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, emitió el **Concepto Técnico No. 13800 de fecha 14 de diciembre de 2023**, mediante el cual se acogen las “CONSIDERACIONES VETERINARIAS, BIOLÓGICAS Y ZOOTÉCNICAS” descritas en los Conceptos Técnicos emitidos por el equipo de profesionales de la Unidad de Rescate y

Página 1 de 11

Resolución No. 02034

Rehabilitación de Fauna Silvestre referenciados, mismos que hacen parte integral de la presente resolución, y en el cual se concluye:

“(...) 7. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, evaluados los Conceptos Técnicos CT-UNLI-2023-010, CT-UN-LI-2023-011, CT-UN-LI-2023-013, CT-UN-LI-2023-015, CT-UN-LI-2023-032 y CT-UN-LI-2023-033, emitidos por la Unidad de Rescates y Rehabilitación de Animales Silvestres (URRAS) de la Universidad Nacional de Colombia, y verificada la documentación de soporte radicada ante esta Autoridad Ambiental, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre considera técnicamente viable la disposición final mediante liberación de treinta y cinco (35) individuos de fauna silvestre, entre ellos: veintisiete (27) torcasas de la especie Zenaida auriculata, dos (2) mirlas blancas de la especie Mimus gilvus, una (1) mirla patinaranja de la especie Turdus fuscater y cuatro (4) chamones comunes de la especie Molothrus bonariensis en el Parque Metropolitano Guaymaral (KR 7 con calle 207, Barrio Tibatita rural, UPZ-1 Paseo de los Libertadores), Parque Distrital Ecológico de Montaña (PDEM) Soratama (KR 2 ESTE 167 17, Barrio La Cita, UPZ-11 San Cristóbal Norte). Para el individuo restante, correspondiente a una (1) tingua enana de la especie Mustelirallus erythrops, se considera viable realizar su disposición final (liberación) en la Reserva Distrital del Humedal Torca (AV KR 45 con CL 220, UPZ 1 – Paseo de los Libertadores), conforme a la información consignada en la Tabla 2.

Tabla 2. Especímenes por liberar en la RDH Torca, Parque Metropolitano Guaymaral y Parque Distrital Ecológico de Montaña Soratama, ubicados en la localidad de Usaquén.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO TECNICO URRAS	DESTINO
1	Zenaida auriculata	38AV22UN 2970	29/10/2022	Rescate	20943	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
2	Zenaida auriculata	38AV22UN 3060	1/12/2022	Rescate	21043	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
3	Zenaida auriculata	38AV22UN 3089	19/12/2022	Rescate	21073	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
4	Zenaida auriculata	38AV22UN 3113	27/12/2022	Rescate	21100	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
5	Zenaida auriculata	38AV22UN 3125	31/12/2022	Rescate	21112	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL

Resolución No. 02034

6	Zenaida auriculata	38AV23UN 3129	4/01/2023	Rescate	21116	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
7	Zenaida auriculata	38AV23UN 3131	6/01/2023	Rescate	21118	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
8	Zenaida auriculata	38AV23UN 3136	11/01/2023	Rescate	21123	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
9	Zenaida auriculata	38AV23UN 3164	17/01/2023	Rescate	21151	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
10	Zenaida auriculata	38AV23UN 3177	21/01/2023	Rescate	21164	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO TECNICO URRAS	DESTINO
11	Zenaida auriculata	38AV23UN 3182	23/01/2023	Rescate	21170	Cinta	CT LI-2023-010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
12	Mustelirallus erythrops	38AV23UN 3187	24/01/2023	Rescate	21175	Banda	CT LI-2023-011	RDH TORCA
13	Molothrus bonariensis	38AV22UN 2665	3/08/2022	Rescate	20561	Cinta	CT LI-2023-013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
14	Molothrus bonariensis	38AV22UN 2765	17/08/2022	Rescate	20662	Cinta	CT LI-2023-013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
15	Molothrus bonariensis	38AV22UN 2766	17/08/2022	Rescate	20663	Cinta	CT LI-2023-013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
16	Molothrus bonariensis	38AV22UN 2767	17/08/2022	Rescate	20664	Cinta	CT LI-2023-013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
17	Turdus fuscater	38AV22UN 2870	14/09/2022	Rescate	20784	Cinta	CT LI-2023-015	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
18	Mimus gilvus	38AV23UN 3369	16/04/2023	Rescate	21398	Cinta	CT LI-2023-032	PDEM SORATAMA
19	Mimus gilvus	38AV23UN 3383	22/04/2023	Rescate	21416	Cinta	CT LI-2023-032	PDEM SORATAMA
20	Zenaida auriculata	38AV23UN 3290	13/03/2023	Rescate	21299	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA

Resolución No. 02034

21	Zenaida auriculata	38AV23UN 3335	8/04/2023	Rescate	21362	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
22	Zenaida auriculata	38AV23UN 3384	22/04/2023	Rescate	21417	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
23	Zenaida auriculata	38AV23UN 3399	25/04/2023	Rescate	21432	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
24	Zenaida auriculata	38AV23UN 3407	26/04/2023	Rescate	21440	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
25	Zenaida auriculata	38AV23UN 3426	27/04/2023	Rescate	21459	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
26	Zenaida auriculata	38AV23UN 3427	27/04/2023	Rescate	21460	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO TECNICO URRAS	DESTINO
27	Zenaida auriculata	38AV23UN 3428	27/04/2023	Rescate	21461	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
28	Zenaida auriculata	38AV23UN 3463	8/05/2023	Rescate	21498	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
29	Zenaida auriculata	38AV23UN 3474	9/05/2023	Rescate	21509	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
30	Zenaida auriculata	38AV23UN 3484	9/05/2023	Rescate	21519	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
31	Zenaida auriculata	38AV23UN 3491	11/05/2023	Rescate	21527	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
32	Zenaida auriculata	38AV23UN 3576	31/05/2023	Rescate	21633	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
33	Zenaida auriculata	38AV23UN 3606	20/06/2023	Rescate	21667	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
34	Zenaida auriculata	38AV23UN 3612	23/06/2023	Rescate	21673	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA
35	Zenaida auriculata	38AV23UN 3615	26/06/2023	Rescate	21677	Cinta	CT LI-2023-033	PDEM SORATAMA

9. CONCLUSIONES

El presente documento acoge lo dispuesto en los Conceptos Técnicos CT-UN-LI-2023-010, CT-UN-LI-2023-011, CT-UN-LI-2023-013, CT-UN-LI-2023-015, CT-UN-LI-2023-032 y CT-UN-LI-2023-033 emitidos por URRAS, especialmente lo relacionado con las consideraciones finales: concepto biológico, veterinario y zootécnico, donde se especifica la viabilidad técnica para la liberación de treinta y cinco (35) individuos de fauna silvestre, entre ellos: veintisiete (27) torcazas de la especie Zenaida auriculata, dos (2) mirlas blancas de la especie Mimus gilvus, una (1) mirlapatinaranja de la especie Turdus fuscater, cuatro (4) chamones comunes de la

Resolución No. 02034

especie Molothrusbonariensis y una (1) tingua enana de la especie Mustelirallus erythrops; por tanto, se considera pertinente gestionar las demás tareas, como son la logística para el embalaje y la movilización, para que se lleve a efecto la liberación en el Parque Metropolitano Guaymaral, Parque Distrital Ecológico de Montaña Soratama y Reserva Distrital del Humedal Torca, ubicados en la ciudad de Bogotá.

Basado en lo establecido en el presente concepto técnico, y de conformidad con la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, los profesionales de fauna solicitan al grupo Jurídico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, adelantar las acciones que se consideren pertinentes para dar disposición final a los especímenes descritos. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, es viable ordenar la disposición final mediante liberación, tal y como se ordenará en la parte resolutiva del presente acto administrativo, teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el Concepto Técnico referenciado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80, instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9 los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que, respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales, introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993, orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como

Resolución No. 02034

patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6 el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que así mismo, la Resolución 2064 de 2010, que regula la disposición provisional o final de especímenes de fauna silvestre, señala:

"Artículo 12. De la Liberación de Fauna Silvestre Nativa, como Disposición Final. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el "Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida", incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de "Liberación", acuña los términos de "Refuerzo o suplemento", "Reintroducción" y "Liberación blanda".

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio

Página 6 de 11

Resolución No. 02034

Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009 en su artículo 4, señala:

“ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 18 el cual quedará así:

Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.

Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre:

(...) h. Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), ordenará la disposición final mediante liberación de treinta y cinco (35) individuos de fauna silvestre, de las especies *Zenaida auriculata* (torcaza) - veintisiete (27), *Mimus gilvus* (mirla blanca) - dos (2), *Turdus fuscater* (mirla patinaranja) - uno (1), *Molothrus bonariensis* (chamón) - cuatro (4) y *Mustelirallus erythrops* (tingua enana) uno (1), en el Parque Metropolitano Guaymaral (KR 7 con calle 207, Barrio Tibatita rural, UPZ-1 Paseo de los Libertadores), Parque Distrital Ecológico de Montaña (PDEM) Soratama (KR 2 ESTE 167 17, Barrio La Cita, UPZ-11 San Cristóbal Norte). Para el individuo restante, correspondiente a una (1) tingua enana de la especie *Mustelirallus erythrops*, se considera viable realizar su disposición final (liberación) en la Reserva Distrital del Humedal Torca (AV KR 45 con CL 220, UPZ 1 – Paseo de los Libertadores), atendiendo el resultado de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la disposición final mediante liberación la disposición final mediante liberación de treinta y cinco (35) individuos de fauna silvestre, de las especies *Zenaida auriculata* (torcaza) - veintisiete (27), *Mimus gilvus* (mirla blanca) - dos (2), *Turdus fuscater* (mirla

Resolución No. 02034

patinaranja) - uno (1), *Molothrus bonariensis* (chamón) - cuatro (4) y *Mustelirallus erythrops* (tingua enana) uno (1), cuyas características se encuentran plasmadas en el **Concepto Técnico No. 13800 de fecha 14 de diciembre de 2023**, mediante el cual se acogen las "CONSIDERACIONES VETERINARIAS, BIOLÓGICAS Y ZOOTÉCNICAS" descritas en los Conceptos Técnicos emitidos por el equipo de profesionales de la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre – URRAS, mismos que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que la liberación se realice de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO TECNICO URRAS	DESTINO
1	Zenaida auriculata	38AV22UN2970	29/10/2022	Rescate	20943	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
2	Zenaida auriculata	38AV22UN3060	1/12/2022	Rescate	21043	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
3	Zenaida auriculata	38AV22UN3089	19/12/2022	Rescate	21073	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
4	Zenaida auriculata	38AV22UN3113	27/12/2022	Rescate	21100	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
5	Zenaida auriculata	38AV22UN3125	31/12/2022	Rescate	21112	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
6	Zenaida auriculata	38AV23UN3129	4/01/2023	Rescate	21116	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
7	Zenaida auriculata	38AV23UN3131	6/01/2023	Rescate	21118	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
8	Zenaida auriculata	38AV23UN3136	11/01/2023	Rescate	21123	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
9	Zenaida auriculata	38AV23UN3164	17/01/2023	Rescate	21151	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
10	Zenaida auriculata	38AV23UN3177	21/01/2023	Rescate	21164	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL

Resolución No. 02034

11	Zenaida auriculata	38AV23UN3 182	23/01/2023	Rescate	21170	Cinta	CT LI-2023- 010	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
12	Mustelirallus erythrops	38AV23UN3 187	24/01/2023	Rescate	21175	Banda	CT LI-2023- 011	RDH TORCA
13	Molothrus bonariensis	38AV22UN2 665	3/08/2022	Rescate	20561	Cinta	CT LI-2023- 013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
14	Molothrus bonariensis	38AV22UN 2765	17/08/2022	Rescate	20662	Cinta	CT LI-2023- 013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
15	Molothrus bonariensis	38AV22UN2 766	17/08/2022	Rescate	20663	Cinta	CT LI-2023- 013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
16	Molothrus bonariensis	38AV22UN2 767	17/08/2022	Rescate	20664	Cinta	CT LI-2023- 013	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
17	Turdus fuscater	38AV22UN2 870	14/09/2022	Rescate	20784	Cinta	CT LI-2023- 015	PARQUE METROPOLITANO GUAYMARAL
18	Mimus gilvus	38AV23UN3 369	16/04/2023	Rescate	21398	Cinta	CT LI-2023- 032	PDEM SORATAMA
19	Mimus gilvus	38AV23UN3 383	22/04/2023	Rescate	21416	Cinta	CT LI-2023- 032	PDEM SORATAMA
20	Zenaida auriculata	38AV23UN3 290	13/03/2023	Rescate	21299	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
21	Zenaida auriculata	38AV23UN3 335	8/04/2023	Rescate	21362	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
22	Zenaida auriculata	38AV23UN3 384	22/04/2023	Rescate	21417	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
23	Zenaida auriculata	38AV23UN3 399	25/04/2023	Rescate	21432	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
24	Zenaida auriculata	38AV23UN3 407	26/04/2023	Rescate	21440	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
25	Zenaida auriculata	38AV23UN3 426	27/04/2023	Rescate	21459	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
26	Zenaida auriculata	38AV23UN3 427	27/04/2023	Rescate	21460	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
27	Zenaida auriculata	38AV23UN3 428	27/04/2023	Rescate	21461	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
28	Zenaida auriculata	38AV23UN3 463	8/05/2023	Rescate	21498	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
29	Zenaida auriculata	38AV23UN3 474	9/05/2023	Rescate	21509	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA

Resolución No. 02034

30	Zenaida auriculata	38AV23UN3 484	9/05/2023	Rescate	21519	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
31	Zenaida auriculata	38AV23UN3 491	11/05/2023	Rescate	21527	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
32	Zenaida auriculata	38AV23UN3 576	31/05/2023	Rescate	21633	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
33	Zenaida auriculata	38AV23UN3 606	20/06/2023	Rescate	21667	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
34	Zenaida auriculata	38AV23UN3 612	23/06/2023	Rescate	21673	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA
35	Zenaida auriculata	38AV23UN3 615	26/06/2023	Rescate	21677	Cinta	CT LI-2023- 033	PDEM SORATAMA

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se elabore el Informe Técnico correspondiente, en el cual se describa el proceso y ejecución de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2024



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

ERIKA MIREYA MORENO RODRIGUEZ CPS: SDA-CPS-20242171 FECHA EJECUCIÓN: 27/12/2023

Revisó:

JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 17/07/2024

**Aprobó:
Firmó:**

Página 10 de 11

Resolución No. 02034

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

18/12/2024